

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389-2017-R.- CALLAO, 08 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito, DECANATO – C.R.XVIII – CMP N° 075-2017 (Expediente N° 01048611) recibido el 19 de abril de 2017, mediante el cual el Decano del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú solicita auspicio para la realización del II Curso Nacional Multidisciplinario de Pie Diabético, los días 12 y 13 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Escrito del visto el Decano del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú solicita auspicio para la realización del II Curso Nacional Multidisciplinario de Pie Diabético, el cual tiene como objetivos reconocer la importancia que reviste esta enfermedad, llevar a cabo el manejo y tratamiento adecuados del pie diabético, aplicar la metodología de trabajo de un equipo multidisciplinario especializado, describir las diferentes técnicas de diagnóstico y tratamiento del pie diabético, elegir el tratamiento apropiado para cada situación y realizar un tipo de cura o tratamiento personalizado, tratar al paciente diabético de riesgo o con úlcera correctamente para contribuir a disminuir el número de amputaciones; objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 018-2017-AUSP-UNAC**, al **II Curso Nacional Multidisciplinario de Pie Diabético**, organizado por el Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, los días 12 y 13 de mayo de 2017, con una duración de diecisiete (17) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General